



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente: 1226/2024

Asunto: Convocatoria de subvenciones con destino a Promoción educativa 2024

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Visto el expediente,

Considerando que, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 226 con fecha 1 de octubre de 2019, establece las bases reguladoras de la subvención con destino a Promoción educativa.

Resultando que, lo previsto en la Ordenanza, se corresponde con lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, de 30 de enero de 2024, el cual articula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, entre otras, para la Línea 3) Educación, con el objetivo de fomentar acciones en el ámbito de la educación.

Considerando que, por Resolución de la Alcaldía, núm. 2024-1016, de fecha 9 de octubre de 2024 se aprobó la convocatoria de subvenciones con destino a promoción educativa, para el ejercicio 2024, por importe de 2.000 €, cuyo extracto fue publicado en BOPZ núm. 240, el día 17 de octubre de 2024, con código BDNS 790254.

Considerando que, dentro del periodo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes solicitudes:

| Solicitante | NIF/CIF | Fecha de entrada | Actividad | Presupuesto | Cuantía de subvención solicitada |
|------------------------------------|-----------|------------------|---------------------|-------------|----------------------------------|
| AMPA MAINADA DEL COLEGIO CERVANTES | G50313949 | 28/10/2024 | Promoción educativa | 2.962,87 € | 2.962,87 € |
| AMPA A REDOLADA | G50613207 | 31/10/2024 | Promoción educativa | 2.000,00 € | 848,80 € |

Resultando que, en fecha 19 de diciembre, la comisión técnica de valoración se reunió a los efectos de aplicar los criterios de reparto de la consignación presupuestaria a las solicitudes presentada, emitiendo el siguiente Informe:

"INFORME

Primero. Vista y revisada la documentación que obra en el expediente 1226/2024, se determina que se han presentado dos solicitudes, que reúnen todos los requisitos acreditados documentalmente, y que son los necesarios para ser los beneficiarios de la subvención, estableciendo el siguiente orden, conforme el criterio de valoración que determina la convocatoria en su base novena:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

| <u>Criterios a aplicar:</u> | <u>Puntuación</u> | <u>AMPA MAINADA</u> | <u>AMPA A REDOLADA</u> |
|---|-------------------|---------------------|------------------------|
| <u>Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés general.</u> | <u>4 puntos</u> | <u>2</u> | <u>1</u> |
| <u>Impacto social entre la comunidad educativa de Pedrola de las actividades o programas a subvencionar.</u> | <u>4 puntos</u> | <u>4</u> | <u>4</u> |
| <u>Valoración de actividades o programas que incidan en el fomento del tejido asociativo en el ámbito educativo del Municipio y acciones que beneficien de manera global al conjunto de los escolares de Pedrola.</u> | <u>2 puntos</u> | <u>2</u> | <u>1</u> |
| TOTAL | 10 | 8 | 6 |
| Número de orden | | 1 | 2 |

La determinación del importe de la subvención se realizará del siguiente modo, según la base novena de la convocatoria:

1º.- La Comisión de Valoración valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior, asignando la puntuación total obtenida por la suma de cada uno de los criterios.

2º.- Para calcular el valor del punto en euros, la Comisión de Valoración dividirá el total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria entre el número total de puntos obtenidos por todas las solicitudes.

3º.- Para cada una de las solicitudes se multiplicará el importe unitario por los puntos obtenidos, lo que determinará el importe de la subvención a percibir.

4º.- En el caso de que alguna solicitud, una vez realizados los cálculos, resultase con una cantidad mayor de subvención a la solicitada, se le asignará la cantidad solicitada y el importe restante se volverá a distribuir entre las solicitudes que no se encuentren en este supuesto.

En la valoración de los puntos en la AMPA MAINADA se tiene en cuenta la relación directa con el objeto de la subvención ya que siempre realizan actividades dentro de lo que es la comunidad educativa, pero no es tan relevante como para que se englobe dentro del concepto de interés general, desde luego si que hay impacto en la comunidad educativa por el número de interesados y que dan cuenta del fenómeno asociacionista en Pedrola sin llegar a ser motor de otras de una manera evidente.

En la valoración de la AMPA A REDOLADA, las actuaciones que se presentan se centran en realizar un taller educativo de microrrelatos, que se hacen eco del interés de los jóvenes en la faceta de la creación artística.

Segundo. En cuanto a la cantidad a distribuir entre las beneficiarias.

Al obtener entre las dos asociaciones catorce puntos, se dividen por el total de la aplicación presupuestaria, 2.000 euros, $2.000/14$ lo que da un total por punto de 142,85 euros/punto.

De esta forma a la AMPA MAINADA le corresponderían $142,85 \text{ euros} \times 8 \text{ puntos} = 1.142,9$ euros. La cantidad solicitada ascendía a 2.962,87 euros.

Según la convocatoria a la AMPA A REDOLADA le corresponde, por los seis puntos obtenidos, $142,85 \text{ euros} \times 6 \text{ puntos} = 857,1$ euros. La cantidad solicitada ascendía a 848,80 euros.

Como dicen las bases, "en el caso de que alguna solicitud, una vez realizados los cálculos, resultase con una cantidad mayor de subvención a la solicitada, se le asignará la cantidad solicitada y el importe restante se volverá a distribuir entre las solicitudes que no se encuentren en este supuesto." Por lo tanto, en la solicitud de AMPA A REDOLADA, se solicita una cantidad de 848,8 euros a la misma se limita la concesión, el resto, sumados lo concedido a la otra AMPA MAINADA, debe dar un total de 2.000 euros, por lo que el resto de 8,30 euros, acrecienta la que le correspondería por puntos que era 1.142,9 euros, pasando a 1.151,2

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

euros.

Proponer la concesión de la subvención en relación a las cantidades solicitadas por cada beneficiario en las cuantías siguientes:

| <u>Solicitante</u> | <u>NIF/CIF</u> | <u>Fecha de entrada</u> | <u>Actividad a subvencionar</u> | <u>Cuantía solicitada</u> | <u>Cuantía propuesta</u> |
|--------------------|----------------|-------------------------|---|---------------------------|--------------------------|
| AMPA MAINADA | G50313949 | 28/10/24 | Talleres de actividades escolares de infantil y primaria. | 2.962,87 euros | 1.151,2 euros |
| AMPA A REDOLADA | G50613207 | 31/10/24 | Taller de microrrelatos | 848,80 euros. | 848,80 euros |
| TOTAL | | | | | 2.000 € |

Tercero. Trasladar el presente informe al Instructor para que pueda continuar con la tramitación prevista en la Convocatoria, emitiendo propuesta de resolución al órgano competente.”

Resultando que, con fecha de 29.11.2024, motivado en el expediente, se acordó ampliar el plazo de justificación de la subvención, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-1185, concediéndose un nuevo plazo que finalizaba el día 13 de diciembre de 2024.

Resultando que, con fecha de 13.12.2024, motivado en el expediente, se acordó ampliar una segunda vez el plazo de justificación de la subvención, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-1229, concediéndose un nuevo plazo que finaliza el día 20 de diciembre de 2024.

Se considera que los solicitantes cumplen con los requisitos previstos en la Convocatoria para ser considerados beneficiarios. Asimismo, se considera que el expediente ha seguido el procedimiento legalmente previsto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola: “(...) *En las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia, transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.*”, de igual modo, la cláusula décima de la convocatoria, en su inciso final, dispone que no es necesaria la aceptación de la subvención por los beneficiarios, de conformidad con la Ordenanza General.

Considerando que, el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 h) y u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto el Informe propuesta del Instructor, y el Informe favorable sin observaciones de la Intervención municipal, en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Promoción educativa, para el ejercicio 2024, concediendo a los solicitantes las correspondientes cuantías indicada a continuación, para la realización de las actividades incluidas en la memoria presentada junto con la solicitud:

| Solicitante | NIF/CIF | Fecha de entrada | Actividad | Cuantía de subvención propuesta |
|------------------------------------|-----------|------------------|---------------------|---------------------------------|
| AMPA MAINADA DEL COLEGIO CERVANTES | G50313949 | 28/10/2024 | Promoción educativa | 1.151,20 € |
| AMPA A REDOLADA | G50613207 | 31/10/2024 | Promoción educativa | 848,80 € |

SEGUNDO. No se desestima ninguna solicitud.

TERCERO.- Disponer el gasto por un importe de dos mil euros, del estado de gastos de la aplicación presupuestaria: 2024.3260.48000, del presupuesto vigente.

CUARTO.- Significar a los beneficiarios que el plazo para presentar la justificación termina el día **20 de diciembre de 2024**, al haberse ampliado el plazo de justificación, y que el importe a justificar será el siguiente (**importe total del presupuesto presentado en la solicitud**):

| Solicitante | NIF/CIF | Presupuesto |
|------------------------------------|-----------|-------------|
| AMPA MAINADA DEL COLEGIO CERVANTES | G50313949 | 2.962,87 € |
| AMPA A REDOLADA | G50613207 | 2.000,00 € |

QUINTO.- Significar a los beneficiarios que deben cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y cumplir con los compromisos asumidos previstos en la Convocatoria.

SEXTO.- Notificar esta resolución a los beneficiarios, y ordenar la publicación

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Omitir el trámite de aceptación e informar al beneficiario de que puede renunciar a la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

